

569
3

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), 18 de febrero de 2022.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:

“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A. AGUA VIVA S.A. E.S.P. Y PARA ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LLEGAR A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE”.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa Resolución No. 031 expedido el 03 de febrero de 2022 “POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.”, se elabora el presente Estudio Previo, documento que integra el análisis de la necesidad administrativa, sector, componente técnico, riesgo, cláusulas esenciales de la relación contractual y modalidad para la selección de la compañía aseguradora encargada de asegurar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad.

Este documento constituye una herramienta de planeación, que hace parte de la actividad contractual, competencia directa de la Oficina Jurídica y de Contratación; sin perjuicio de lo y de conformidad con lo previsto por el manual de contratación, la consolidación de los estudios previos y creación de la necesidad administrativa será una iniciativa de los jefes de área de la empresa. El documento proyecto que contiene los estudios previos requiere visto bueno de la gestión jurídica, y debe incorporar como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación y descripción de la necesidad administrativa y/o misional, que se pretende satisfacer.
- Descripción clara e inequívoca del objeto a contratar.
- Descripción del Alcance y especificaciones técnicas del servicio, bien o producto.
- Clasificación del Bien y servicio.
- Identificación y justificación de la modalidad de contratación.
- Análisis del sector - condiciones y precios del mercado, para lo cual deberá solicitar previamente cotizaciones y someterlos a un promedio global o unitario. Las cotizaciones no serán necesarias cuando el valor asignado este reglamentado.
- Descripción de la forma de pago, según la naturaleza y complejidad de la contratación, así como a las condiciones de ejecución de ésta. Cuando se determine el giro o préstamo de un anticipo, será obligatorio requerir el plan de inversión y la constitución de garantías.
- Determinar el valor de la contratación, haciendo aclaración sobre ajustes si es necesario.
- Asignar el presupuesto oficial del proceso previendo todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; con la misma finalidad para determinar el presupuesto oficial, se podrán utilizar insumos como: a) Listados de precios oficiales de entidades públicas; b) Listados de precios de asociaciones gremiales; c) Precios históricos en la gestión contractual; d) Consultas de mercad; e) Contrataciones similares adelantadas por otras entidades en el municipio, departamento, el territorio Nacional; f) asignación de riesgos; e) estudios de costos realizados por instituciones económicas, financieras, y/o académicas.

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

574

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

- Análisis de los riesgos previsibles, su distribución y asignación, así como las medidas de control aplicables y funcionario responsable.
- Cuando se obligatoria su observancia, análisis de los permisos, licencias, y autorizaciones.
- Análisis sobre la formalización de negociaciones referentes a servidumbres, pago de daños, compras, entre otros, cuando el objeto y el alcance del contrato así lo requiera, o las condiciones del proyecto lo exijan.
- Verificación de la capacidad presupuestal y la certificación de la disponibilidad en el presupuesto de la respectiva vigencia. No se podrá adelantar ningún trámite contractual ni celebrar contrato alguno sin que previamente existan las apropiaciones presupuestales correspondiente.
- Obligaciones de las partes.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Clausulas convencionales, unilaterales, y excepcionales.
- Cláusula de Indemnidad.
- Relación de Garantías cuando sea obligatorio o discrecional por parte de la entidad.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A. E.S.P., entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con personas y bienes muebles e inmuebles que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas de seguros que cubran los bienes e intereses patrimoniales y de igual manera las personas que prestan sus servicios a la empresa. AGUAVIVA S.A. E.S.P., debe contratar con una compañía de seguros para la expedición de pólizas que cubran los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes de la entidad, toda vez que, en caso de materializarse algún siniestro, aquello ocasionaría un detrimento en su patrimonio, afectando así, el normal desarrollo de los cometidos misionales e institucionales de la entidad. Aunando a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el artículo 107 de la ley 42 de 1993, el artículo 62 de la ley 45 de 1990, el numeral 63 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 (código disciplinario Único) y el literal (d) del artículo 118 de la ley 1474 de 2011, igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de la entidad.

AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene la necesidad de contratar con una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de los riesgos a los cuales está expuesta, Al tener dentro de sus obligaciones, debe velar por la conservación de la integridad del patrimonio de la entidad representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."

"Art. 107 Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameritan. "

Que, el procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de naturaleza especial y propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal. Conforme a lo anterior y según el literal (b), del artículo 81 del decreto 403 de 2020, de las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

(b) omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieran en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hicieren por su valor real. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros generales que se detallan más adelante.

Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la VIGENCIA 2022, expedido por la ORDENADORA DEL GASTO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

"ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A. AGUA VIVA S.A. E.S.P. Y PARA ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LLEGAR A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131514	SEGURO DE GARANTIA
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131511	SEGURO DE DETERIORO DE VALORES
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131503	SEGURO DE AUTOMOVILES O CAMIONES
F-SERVICIOS	84000000	84130000	84131500	84131512	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

ALCANCE: Dar cumplimiento a las disposiciones legales, las cuales buscan ampara y brindar obertura a los riesgos que impliquen el menoscabo, perdida o deterioro de los fondos, bienes y patrimonio a cargo de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

TOMADOR: AGUAVIVA S.A. E.S.P.
ASEGURADO: AGUAVIVA S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO: AGUAVIVA S.A. E.S.P.

AMPAROS: Cobertura total de la prima: desde la fecha de expedición de la póliza y por el término de un año. El aseguramiento que se contrata corresponde a las pólizas que a continuación se enuncian con sus respectivos amparos y deben contener las condiciones, cláusulas y términos aquí exigidos debidamente detallados, cuyo contenido se determina así:

BIENES SUJETOS A ASEGURAMIENTO	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	\$ 415.297.818,19
MUEBLES Y ENSERES	\$ 86.650.039,02
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO FIJO	\$ 85.902.036,95
EQUIPO MOVIL	\$ 5.596.916,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 332.521.783,00
TOTAL, BIENES	\$ 925.968.593,16
POLIZA DE MANEJO	\$ 50.000.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El seguro a contratar corresponde a la póliza que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada uno de los ítems respecto a su valor total (debe incluir IVA)

SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:

Amparar la apropiación indebida de dinero de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. o por los que sea legalmente responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados siempre y Cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

- ✓ AMPAROS
- ✓ COBERTURA DE MANEJO OFICIAL
- ✓ DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ✓ FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
- ✓ RENDICIÓN DE CUENTAS

EMPLEADOS Y/O PERSONAL:

"GERENTE
 "JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 "JEFE OFICINA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
 "JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
 "CONTADOR
 "REVISOR FISCAL
 "FONTANERO
 "AUXILIAR ADMINISTRATIVA
 "CONDUCTORES (2)
 "AUXILIAR OPERATIVO

VALOR ASEGURADO: \$ 50.000.000

DEDUCIBLE: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

SEGURO DE TODO RIESGO

- **OBJETO DEL SEGURO:** Amparar todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos; dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

Intencionados de Terceros), HMAAC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.

- **BIENES ASEGURADOS:** Todos los bienes de propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a hacer responsable, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el ASEGURADO.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo. o Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami y demás eventos de la naturaleza.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura suscrita bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Gastos de preservación de bienes. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Gastos para la extinción del siniestro. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Honorarios profesionales. Sublimitado al 15% del valor asegurado evento – vigencia
- Portadores externos de datos *Solo aplica si en la póliza se incluye cobertura para Equipo Electrónico bajo las condiciones de dicho ramo. Sublimitado al 10% del valor asegurado evento - vigencia

COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO O CORRIENTE DEBIL

- Amparos:
 1. Básico
 2. Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado.
 3. Hurto calificado y hurto simple
 4. Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento.
 5. Negligencia, sabotaje individual
 6. Agua, humedad, inundación, humo, hollín, gases etc
 7. Corto circuito, sobre tensión, inundación, arco voltaico variación de voltaje
 8. Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos
 9. Tempestad
 10. Huracán vientos fuerte, hundimiento de terreno
 11. Errores de diseño y de fabricación
 12. Extended coverage.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

• **AMPAROS ADICIONALES EQUIPO ELECTRÓNICO:**

- 1. Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- 2. Amit- Terrorismo HAMCCOP (Limite 100% como límite máximo de responsabilidad de la compañía)
- 3. Portador externo de datos.

Extensiones automáticas a la cobertura:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$10.000.000 y aviso 30 días.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de \$5.000.000.

DEDUCIBLES:

<u>POLIZA</u>	<u>DEDUCIBLES</u>
<u>PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO BIENES</u>	Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
	Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
	HMAACP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV.
	Equipos eléctricos y electrónicos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMDLV
	Hurto Calificado: 5% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMDLV.
	Equipos móviles y portátiles: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. rotura de maquinaria: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
	Demás eventos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMDLV.
<u>MANEJO OFICIAL</u>	Todo evento 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., y en consideración a las disposiciones referidas, administre y tenga control sobre bienes fiscales, tienen el deber de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida, detrimento o menoscabo de estos.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2022, le es oportuno y necesario adelantar el proceso para la adquisición de póliza de manejo global para la empresa de Servicios Públicos de Restrepo S.A. AGUA VIVA S.A. E.S.P.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

De manera trasversal atendiendo a los principios generales de la contratación pública, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la información suministrada por la empresa es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2. Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

7	General	Externo	Ejecución Operación	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2. Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

Que se adelanta el proceso mediante la modalidad de INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES, establecida en el manual interno de contratación y sus modificaciones Resolución No. 031 expedido el 03 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.", reglamentación que en su artículo decimotercero dispone: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES: La invitación se remitirá vía correo electrónico, o por comunicación personal a través de notificación física, procederá siempre y cuando su objeto y causal no corresponda a la contratación directa, y el contrato a celebrar sea superior a ciento cuarenta (140) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES, establecida en el manual interno de contratación y sus modificaciones RESOLUCIÓN N ° 031 (febrero 03 de 2022) "POR LA CUAL SE LE INCORPORA MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P." y las propuestas que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en cuanto a la oferta, se solicitó cotización a través de los correos electrónicos de las siguientes compañías aseguradoras:

LIBERTY SEGUROS S.A:

Email. - Claudia.Montoya@libertycolombia.com; Yulieth.Galindo@libertycolombia.com

ASEGURADORA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS

Email. - ived.vergara@previsora.gov.co; jael.orjuela@previsora.gov.co

Dentro del cual se da ha conocer el plazo para presentar dichas propuestas, de la siguiente manera:

Plazo Máximo para presentar ofertas y diligencia de cierre	22 de febrero de 2022 a las 4:00 pm.	Oficina jurídica de AGUAVIVA S.A. E.S.P. Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – (Meta) email.- ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
--	--------------------------------------	---

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **diez millones novecientos cuarenta y seis mil doce pesos (\$10.946.012)**, Presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo para la expedición de las pólizas será 5 días hábiles una vez se envié la documentación solicitada para la expedición de las pólizas y firma del contrato

4.5 FORMA DE PAGO:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- cancelará, el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con las obligaciones pactadas del contrato y la entrega de las pólizas, las cuales deberán certificarse por parte del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su pago.

El contratista para efectos de cobro deberá presentar:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico, que contengan, cuenta de cobro o factura electrónica, acreditación en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

El supervisor para efectos de pago:

Expedirá informe; exigirá el documento de la entrada al almacén, además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el municipio de Restrepo (Meta) en las instalaciones de la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P.

5. PRESUPUESTO:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

- 2.1.2.02.02.007** SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING (\$4.134.000.00)
- 2.1.2.02.02.009.05**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (\$2.332.000.00)
- 2.1.2.02.02.009.03**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (\$4.480.012.00)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000049 fecha 25 de febrero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Para ejecutar el contrato se requiere una persona natural, jurídica, previamente seleccionada por la entidad a través de las plataformas de consulta empresarial, y análisis de certificado de existencia representación legal y proponentes activo; igualmente bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección participaran personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial o liberal que les permita desarrollar el objeto a contratar; deberá contar además con la capacidad para contratar e idoneidad - y que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones lo cual se verificará en el certificado de Registro de Matricula Mercantil que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la presentación de la propuesta, además. En dicho documento la entidad verificará-

1. El objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato — aplica para persona jurídica.
2. La calidad del representante legal de quien se suscribe la oferta Si es el caso — aplica para persona jurídica, o presentación de oferta plural.
3. Las facultades del representante legal — aplica para persona jurídica, y presentación de oferta plural.
4. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.
5. El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección, en los términos previstos por los estudios previos y demás documentos de planeación. De manera particular, actividad Tributaria y clasificación UNSPSC.
6. El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.
8. Consorcios y Uniones Temporales – no aplica para este proceso.
9. El proponente, al presentar su oferta, no podrá encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

10. Con la finalidad de habilitar las ofertas, el proponente deberá presentar:

ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

Acreditación de certificación: a efectos de certificar y contribuir al control de evasión el proponente debe observar los lineamientos previstos en el documento público que soporta el Estudio del Sector.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT con todos sus folios expedido por la DIAN con las actividades solicitadas en el certificado de cámara de Comercio.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada al 31 de Diciembre de 2020.

II. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA HABILITANTE:

La empresa verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio en lo previsto por el manual de contratación de la entidad **RESOLUCIÓN N° 031/ 2022**.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 aplicable en forma transversal a este proceso, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: : FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La empresa, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL MUNICIPIO y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL. El oferente deberá aportar dos certificaciones de entidades estatales o privadas, donde se certifique que ha manejado programas de seguros que contengan mínimo TRES (3) de los ramos solicitados en este proceso y cuyo valor de primas sea superior al 100% del presupuesto de este proceso, en los últimos cinco años, dichas certificaciones deberán constar en el RUP.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

III. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE COBERTURA OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta. Tampoco se exigirá garantía única, de conformidad con Lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que a su tenor cita: **Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.** Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

IV. DOCUMENTOS ANEXOS CON LA OFERTA

El proponente con la presentación de su oferta deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT con todos sus folios expedido por la DIAN con las actividades solicitadas en el certificado de cámara de Comercio.
- 2) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

- 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 4) CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 6) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL PROPONENTE
- 7) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.
- 8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO
- 9) ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, así: a) si es Persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; b) Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente; c) En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
- 10) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

V. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER FINANCIERO A VERIFICAR

Atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, de conformidad con los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse en el RUP con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Nota 1: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de integrantes, al igual que los Estados Financieros.

De conformidad con el análisis de las variables estudiadas en se plantea que los valores establecidos como indicador requerido, serán los referentes para establecer los indicadores de capacidad financiera en el presente proceso de selección por concurso de méritos, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, así:

INDICADORES	INDICADOR SOLICITADO
Endeudamiento	$\leq 81\%$
Rendimiento sobre los activos	$\geq 0,01$
Rendimiento sobre el patrimonio	$\geq 0,06$
Razón Corriente - Liquidez	$\geq 0,90$
COBERTURA INTERESES	≥ 3

Índice de endeudamiento, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente

Nivel de endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
---	---------------------

Rentabilidad del Activo, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del activo (RP)= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
--	---------------------

Rentabilidad del Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio (RP)=(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
---	---------------------

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo	Verificación
---	---------------------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus Obligaciones financieras. El cálculo de este indicador se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de cobertura de intereses (RCI)=Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
---	---------------------

VI. FACTOR DE SELECCIÓN.

Una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con la observación cumple o no cumple, el comité evaluador determinara la oferta más beneficiosa así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Meno valor en la póliza de manejo	80 Puntos
Asignación de mayor vigencia a la cobertura mínima. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	20 puntos
CALIFICACION TOTAL	100 puntos

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar el suministro dentro del plazo establecido.
3. Responder por el suministro que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

21

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de AGUAVIVA S.A. E.S.P. contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.
4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la AGUAVIVA S.A. E.S.P.
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

15. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
16. Las demás que, de acuerdo con la invitación pública y la oferta presentada, le estén asignadas al cumplimiento por parte del contratista y aquellas que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.
5. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
6. Ingresar al proceso de almacén, todos los bienes entregados en suministro.

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES**: La invitación se remitirá vía correo electrónico, o por comunicación personal a través de notificación física, procederá siempre y cuando su objeto y causal no corresponda a la contratación directa, y el contrato a celebrar sea superior a ciento cuarenta (140) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista **NO** está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de la oficina jurídica y de contratación



Reviso: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor jurídico externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"